



EXTRACTO A EFECTOS DE TRANSPARENCIA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2023.

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2023 adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

Punto nº 1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2023.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2023.”

Punto nº 2.- Propuesta de modificación de representantes municipales en los Consejos de Administración de Parque Cementerio de Málaga S.A. (PARCEMASA) y en la Empresa de Actividades e Iniciativas Empresariales (PROMÁLAGA) (expediente nº 41/2023).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

PRIMERO: *La sustitución de D^a María del Carmen Martín Ortíz como actual representante del Grupo Municipal Socialista en PARCEMASA, por D. Rubén Viruel del Catillo.*

SEGUNDO: *La sustitución de D. Jorge Miguel Quero Mesa, como actual representante del Grupo Municipal Socialista en PROMÁLAGA, por D. Pablo Orellana Smith.*

TERCERO: *Dar traslado del presente acuerdo a cada uno de los entes afectados, para su conocimiento y efectos oportunos, así como para que, cuando proceda se adopten por sus órganos colegiados los acuerdos pertinentes.”*

Punto nº 3.- Propuesta relativa a la renuncia de D. L.M.-M.H. como Director General de Medio Ambiente y Sostenibilidad (expediente nº 42/2023).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

PRIMERO: *Aceptar la renuncia de D. L.M.-M.H. como Director General de Medio Ambiente y Sostenibilidad.*

SEGUNDO: *Agradecer los servicios prestados al Sr. M.-M.H.*

TERCERO: *El presente Acuerdo surtirá sus efectos desde el día 10 de noviembre de 2023, se notificará formalmente al interesado y se dará traslado al Área de Recursos Humanos y Calidad, a la Secretaría General del Pleno y al*



Organismo Autónomo Centro Municipal de Informática (CEMI) para la adopción de las medidas que procedan.”

Punto nº 4.- Propuesta de aprobación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las convocatorias de las plazas objeto de consolidación/estabilización incluidas en las Ofertas de Empleo Público de los años 2020, 2021 y 2022 del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, así como la designación de los Tribunales calificadoros de las convocatorias referenciadas (expediente nº 24/2023).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Elevar a definitiva las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las Convocatorias incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público) correspondientes a las plazas incorporadas en las Ofertas de Empleo Público de los años 2020, 2021 y 2022.

SEGUNDO: Estimar las reclamaciones de los aspirantes relacionados en el punto 2 del informe del Área de Recursos Humanos y Calidad (transcrito en la presente propuesta), a las Convocatoria en él enunciadas, incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público) correspondientes a las plazas incorporadas en las Ofertas de Empleo Público de los años 2020, 2021 y 2022, por haber subsanado dentro del plazo reglamentario las deficiencias de su solicitud inicial, declarándolos definitivamente admitidos.

TERCERO: Excluir definitivamente a los aspirantes relacionados en el punto 3 del informe del Área de Recursos Humanos y Calidad (transcrito en la presente propuesta), a las Convocatoria en él enunciadas, incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público) correspondientes a las plazas incorporadas en las Ofertas de Empleo Público de los años 2020, 2021 y 2022, por no haber subsanado la causa que determinó su exclusión en la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

CUARTO: Aprobar la designación nominativa de los Tribunales calificadoros relacionados en el punto 4 del informe del Área de Recursos Humanos y Calidad (transcrito en la presente propuesta), de las Convocatorias incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público), de las plazas incorporadas a las Ofertas de Empleo Público correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022.”



Punto nº 5.- Propuesta de aprobación de la convocatoria para cubrir dos plazas de becarios (educandos) de la Banda Municipal de Música año 2023, correspondientes a los instrumentos musicales trompeta-fliscorno y oboe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: La aprobación de la convocatoria para cubrir dos plazas de becario (Educando) de la Banda Municipal de Música año 2023, correspondientes a los instrumentos musicales de trompeta-fliscorno y oboe, respectivamente.

SEGUNDO: Que se dé al expediente el trámite legalmente establecido.”

“CONVOCATORIA PARA CUBRIR DOS PLAZAS DE BECARIOS (EDUCANDOS) DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA AÑO 2023

1 - La presente convocatoria se dirige a **personas físicas** interesadas en realizar prácticas en la Banda Municipal de Música, con el carácter de becarios/as, sin ningún tipo de relación laboral, funcional, ni contractual con el Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

2 – Conforme al artículo 6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga, publicado en el BOP de Málaga de fecha de 8 de noviembre de 2022, no podrán obtener la **condición de beneficiario/a** de estas becas quienes incurran en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), cuya apreciación y alcance se realizará de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 4, 5 y 6 del artículo 13 de la LGS y artículos 27 y 28 del Reglamento General de Subvenciones, RD 887/2006, de 21 de julio.

3 - Las becas objeto de esta convocatoria tendrán una **duración máxima de tres años, contados desde la fecha en la que las personas aspirantes adquieran la condición de becarios/as**, condición que se hará efectiva en la fecha que se indique en el nombramiento por resolución firmada por la Concejalía Delegada del Área de Cultura y Patrimonio Histórico, que se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga.

Durante este período, la persona que cesase, voluntariamente, del disfrute de su beca, no podrá presentarse a una nueva convocatoria por la misma especialidad, ni ser adjudicatario/a de otra beca en la misma especialidad en el seno de la Banda Municipal.

Asimismo, la persona que haya sido en años anteriores beneficiario de una beca en la Banda Municipal de Música de Málaga no podrá optar en una nueva convocatoria a la misma especialidad instrumental.



La condición de becario/a será compatible con la percepción de otras becas o ayudas procedentes de otras administraciones o entidades de derecho público o privado, siempre y cuando se comuniquen esta situación al Ayuntamiento de Málaga mediante declaración responsable y las obligaciones derivadas de las mismas no interfieran con las que, como educando/a, asume para con la Banda Municipal de Música.

4 - *La condición de becario/a se perderá por inasistencia injustificada a ensayos o conciertos, salvo cuando concurren y se acrediten causas justificadas.*

5 - *Las becas ofertadas corresponden a los siguientes instrumentos:*

- **Una de trompeta-fliscorno**
- **Una de oboe**

6 – *Los/las becarios/as recibirán en concepto de beca la cantidad de **540,00 euros mensuales** durante el tiempo que permanezcan en la Banda Municipal de Música, disponiendo la partida presupuestaria 01.3341.48100 PAM 4040, del presupuesto vigente en cada anualidad, de crédito suficiente y adecuado para imputar dicho crédito.*

7 – *Las personas interesadas deberán reunir los siguientes requisitos:*

- a) *Tener una edad comprendida **entre los 16 y los 26 años**.*
- b) *Acreditar tener aprobado el quinto curso del grado profesional de las enseñanzas musicales del instrumento por el que se presente, mediante cualquier documento oficial expedido por el órgano competente.*

Estos requisitos deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de:

- *Certificado de estudios cursados.*
- *Currículum. No es preciso presentar la documentación que acredite los méritos alegados en el mismo. Sólo se solicitará a los aspirantes elegidos para las plazas convocadas.*

Las solicitudes se presentarán vía telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Málaga, pudiéndose presentar, igualmente, a través de cualquiera de los medios contemplados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el siguiente enlace:

<https://sede.malaga.eu/es/tramitacion/detalle-del-tramite/index.html?id=6637>



Una vez presentada la documentación requerida y si fuese necesaria la subsanación de la misma, se le concederá un plazo de 3 días hábiles desde la notificación de tal circunstancia para que subsanen la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todas las comunicaciones y notificaciones se realizarán mediante anuncio en el tablón de edictos municipal y en la sede electrónica.

8 - El plazo de admisión de solicitudes será de **10 días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Esta convocatoria se publicará íntegramente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS): <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>. Así mismo, se publicará la convocatoria tanto en el tablón de edictos y sede electrónica como en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Málaga (www.malaga.eu).

9 – El proceso de selección para cubrir las becas ofertadas se regirán por el siguiente baremo:

- a) Interpretación de una obra de libre elección sin acompañamiento (entre 0 y 4 puntos).
- b) Lectura a primera vista de una pieza de mediana dificultad a propuesta de la Comisión de Selección (entre 0 y 4 puntos).
- c) Valoración del historial académico y currículum (entre 0 y 2 puntos).

A este respecto se valorarán exclusivamente los siguientes **méritos curriculares**:

a) Valoración del historial académico (máximo 0,50 puntos):

- Por estar en posesión del título Superior de la especialidad: 0,50 puntos.

O por estar en posesión del título profesional de la especialidad: 0,25 puntos.

b) Valoración del currículum profesional (máximo 1,50 puntos):

- Por pertenencia, se considera como tal formar parte o haber formado parte mínimo un año, a **agrupaciones musicales no profesionales**: 0,10 puntos (hasta un máximo de 0,40 puntos). No se valorarán las colaboraciones puntuales.

- Por pertenencia, se considera como tal formar parte o haber formado parte mínimo un año, a **agrupaciones musicales profesionales**: 0'20



puntos (hasta un máximo de 0'40 puntos). No se valorarán las colaboraciones puntuales.

- Por cada curso relacionado con la presente convocatoria, a partir de 30 horas: 0,05 puntos por cada 30 horas (hasta un máximo de 0,40 puntos).

- Por haber obtenido premios relacionados con la presente convocatoria 0,125 puntos (1er premio), 0,10 puntos (2º premio), 0,05 puntos (3er premio), (hasta un máximo de 0,30 puntos).

La puntuación obtenida por los/las aspirantes será la suma de las obtenidas en cada uno de los apartados reseñados.

10 - La Comisión de selección que evaluará a los/las aspirantes estará integrada por los siguientes miembros, que serán designados previamente mediante Resolución de la Concejala Delegada del área Cultura y Patrimonio Histórico:

- *Presidente:* El director de la Banda Municipal de Música o funcionario en quien delegue.
- *Secretario/a:* Técnico de Administración General del Área de Cultura.
- *Vocales:* Dos miembros de la Banda Municipal de Música de la especialidad instrumental convocada.

11 - La Comisión de Selección no podrá proponer un número de candidatos/as superior al número de becas ofertadas. En el caso de que el nivel de los/las aspirantes no alcance el mínimo requerido, la Comisión de Selección podrá declarar desierta la beca de la especialidad en que ello ocurra.

12 - La Comisión de Selección podrá proponer que los/las aspirantes con mayor puntuación después de los/las propuestos y que alcancen el nivel técnico exigible, conformen **una lista de reserva**, que tendrá como finalidad **cubrir las becas que queden vacantes por el plazo que reste hasta llegar a los 3 años**, plazo señalado en la base nº 3 de la presente convocatoria, y se considerará extinguida al término de dicho plazo.

A quienes aparezcan como propuestos/as en la lista de reserva, se les adjudicará, en su caso, la beca por el plazo máximo que reste desde que quedó vacante hasta los tres años a partir de la adjudicación de la misma, siempre que en esa fecha no superen la edad máxima señalada en la base 7.a) de la convocatoria. Así mismo deberán acreditar documentalmente la continuación de sus estudios musicales desde la fecha de realización de las pruebas.

13 – En los casos de especialidades instrumentales en las que haya más de una convocatoria en vigor, para cubrir las vacantes que puedan producirse durante el periodo de duración de la beca, se recurrirá a la lista de reserva de la convocatoria en la que se haya producido la vacante, y sólo en el caso de no existir reservas en la misma se recurrirá a las listas de reservas que puedan existir



de convocatorias anteriores o posteriores de la misma especialidad instrumental que estén en vigor, por el orden de las mismas. Dichas plazas se cubrirán por el plazo establecido en la cláusula 12, anteriormente descrita.

Una vez concluido el plazo de duración de la beca, 3 años, ésta será incluida en la siguiente convocatoria.

14 – No obstante lo indicado en los epígrafes 12 y 13, el Área de Cultura podrá cambiar la especialidad instrumental de la beca vacante, sin ser adjudicada a quienes aparezcan en la lista de reserva si, a su criterio, ello redundará en beneficio de la planificación docente de las becas.

15 - La **composición** de la Comisión de Selección, la relación de **aspirantes** admitidos y la fecha, hora y lugar en que se celebrarán las **pruebas** de selección, se publicarán **en el tablón de edictos y sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Málaga** ubicados en la página web del Ayuntamiento (www.málaga.eu), con una **antelación mínima de 10 días hábiles** al de la celebración de las pruebas, pudiendo los interesados presentar en **los 5 días hábiles** siguientes a la publicación las alegaciones que estimen oportunas.

16 – La instrucción del procedimiento corresponderá a la Dirección General de Cultura.

17 – Efectuada la propuesta de adjudicación de la beca por la Comisión de Selección, el interesado o la interesada deberá, en el plazo de **cinco días hábiles**, **aportar la documentación requerida** debiendo el órgano competente, la Concejala Delegada del Área de Cultura y Patrimonio Histórico, dictar Resolución de concesión de la beca. Ésta será publicada en los medios anteriormente expuestos.

18 - Esta convocatoria se regirá por las presentes bases de la convocatoria, que serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Málaga como órgano competente, además se regirá por lo establecido en la Ley General de Subvenciones, así como por la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Málaga. Para lo no previsto expresamente en las mismas resultará de aplicación supletoria lo establecido en la normativa general de subvenciones y la de procedimiento administrativo común.

19 - La presentación de solicitud para optar a una de las becas objeto de esta convocatoria supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria, así como, la aceptación de la facultad de interpretación, por parte de la Comisión de Selección, en la aplicación de las mismas.

20 – En el supuesto de que la convocatoria requiera una tramitación anticipada le será de aplicación el artículo 56 del Reglamento de Subvenciones. Esta convocatoria se tramita de forma anticipada, por ello es precisa la aplicación del citado artículo. La concesión queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución.



Respecto a la subvención de carácter plurianual, como es el caso, le es de aplicación el artículo 57 de ese mismo texto legal.”

Punto nº 6.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la realización del evento “Fun Zone de la Copa Davis” (expediente nº 89/2023).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter deportivo que para la ciudad de Málaga supone la realización del evento “FUN ZONE DE LA COPA DAVIS”, que tendrá lugar en la ubicación, días y horarios que se relacionan a continuación así como contará con los siguientes emisores acústicos:

Tipo de actividad: Zona de diversión, restauración y dinamización que tiene por objeto animar al público que acuda a los partidos de la Copa Davis, competición internacional de tenis organizada por la Federación Internacional de Tenis cuya final se jugará en nuestra ciudad. Esta dinamización consistirá en espectáculos musicales, DJ y juegos relacionados con el tenis.

Fecha: De 21 de noviembre a 26 de noviembre de 2023.

Localización: La fun zone se situará en la vía pública situada delante del Palacio de Deportes Martín Carpena localizado en calle Miguel de Mérida Nicolich, 2.

Fechas y Horario:

- Martes 21 de noviembre: 14:30h – 21:30h
- Miércoles 22 de noviembre: 14:30h – 21:30h
- Jueves 23 de noviembre : 9:00h – 21:30h
- Viernes 24 de noviembre: 14:30h – 21:30h
- Sábado 25 de noviembre: 10:30h – 20:00h
- Domingo 26 de noviembre 14:30h – 21:30h

Cierre total aprox. a las 24:00h.

Emisores acústicos: Se colocarán 6 equipos Leonard y 2 equipos 900 LFC.

SEGUNDO: El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se



solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

TERCERO: *Dar traslado del presente Acuerdo a la Junta Municipal de Distrito 7, al Área de Deporte, a la Policía Local y al Servicio de Mercados y Vía Pública para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”*

Punto nº 7.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la realización del evento “Día del Veterano” (expediente nº 90/2023).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter institucional y cultural que para la ciudad de Málaga supone la realización del evento “DÍA DEL VETERANO”, que tendrá lugar en la ubicación, días y horarios que se relacionan a continuación así como contará con los siguientes emisores acústicos:

Tipo de actividad: *Celebración anual del Día del Veterano de las Fuerzas Armadas organizado por la Guardia Civil, comprensiva de una parada militar y de un desfile.*

Fecha: *Día del 9 de noviembre de 2023*

Ubicación: *Plaza de la Constitución y calle Marqués de Larios.*

Horario: *De 12:00 h. a 13:30 h. aproximadamente. La celebración irá precedida de un ensayo a las 10:00 h.*

Emisores acústicos: *El evento irá acompañado de una banda de música y un punto de megafonía.*

SEGUNDO: *El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*

TERCERO: *Dar traslado del presente Acuerdo a la Junta Municipal de Distrito 1, a la Policía Local y al Servicio de Mercados y Vía Pública para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”*



Punto nº U-1.- Propuesta de aprobación de la convocatoria para la provisión de la Coordinación General de Urbanismo y Vivienda del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga (expediente nº 43/2023).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: *La aprobación de la convocatoria pública para la provisión de la Coordinación General de Urbanismo y Vivienda del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, así como las bases que regulan dicha convocatoria, contenidas en el Anexo adjunto.*

SEGUNDO: *La publicación íntegra de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, así como en la página web del Ayuntamiento de Málaga.*

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

1.- Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión, por el sistema de libre designación, del órgano directivo que a continuación se describe:

- *Denominación: Coordinación General de Urbanismo y Vivienda del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga.*
- *Provisión: Libre designación.*
- *Retribuciones brutas anuales: 98.000 euros.*

Dicha Coordinación deberá cubrirse atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia, no siendo un requisito indispensable que los candidatos reúnan la condición de funcionario de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico Municipal y en la citada Resolución de Estructura Directiva aunque si deberán contar con la titulación superior, conforme a la regulación del artículo 130.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En el caso de que la persona seleccionada reúna la condición de funcionario/a de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezca a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, además de lo anterior, tendrá las siguientes características:

- *Subgrupo de clasificación profesional: A1.*



- Nivel de complemento de destino: 30.

Características específicas de las funciones que permiten excepcionar la condición de funcionario de carrera:

- *Especial conocimiento en sectores estratégicos específicos, que permita coordinar y formular las propuestas que estime oportunas en las tareas de la redacción del planeamiento general del municipio, su modificación y revisión, la gestión urbanística y las obras de infraestructura urbana en el término municipal de Málaga.*
- *Capacidades de interlocución y negociación con agentes sociales, económicos o de ámbitos concretos en los que opera la organización.*
- *La realización de cometidos extraordinarios que conlleven mejoras en la eficiencia operativa y la implementación exitosa de proyectos importantes, para lo cual efectuará propuestas para la mejora en la tramitación de los procedimientos de gestión y disciplina urbanística.*
- *Desarrollar grandes proyectos de transformación de la ciudad.*
- *Diseño de estrategias y políticas sectoriales, de presente y futuro, complejas y de trascendencia que requieran de un profundo conocimiento de sectores de la sociedad civil, económica, educativa, industrial o asociativa de la ciudad.*
- *Coordinación e impulso de proyectos de colaboración público- privada.*
- *Fomentará la participación de los sectores profesionales de la promoción y la construcción en el sector público, recabando sus sugerencias y aportaciones que sirvan para mejorar el adecuado desarrollo de los instrumentos de planeamiento que estén vigentes.*
- *Coordinación de la Unidad Aceleradora de Proyectos Urbanísticos y de Vivienda.*
- *Estimular la participación del sector privado en la promoción de VPO.*
- *Hará el seguimiento de ejecución del Plan Municipal de Vivienda.*

2.- Requisitos que han de reunir los/as candidatos/as.

Podrán participar en la presente convocatoria las personas que estén en posesión de la titulación de Arquitecto o del Título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directrices comunitarias, expedido por el Estado Español o debidamente convalidado u homologado (a acreditar por el aspirante).

3.- Instancias y documentación.

Las personas interesadas dirigirán sus solicitudes al excelentísimo señor Alcalde del Ayuntamiento de Málaga, las cuales habrán de ser presentadas dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Málaga, sito en Avenida de Cervantes, número 4, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1



de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o Registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico (personalayto@malaga.eu).

La instancia solicitando tomar parte en la convocatoria expresará que los aspirantes reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos. A la solicitud se acompañará relación de los aspectos profesionales y académicos, en la que consten los títulos académicos (doctorado, máster y titulaciones oficiales complementarias relacionadas con la Coordinación a cubrir), años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en el sector público o en el sector privado, estudios, cursos, ponencias y seminarios relacionados con la Coordinación a cubrir, así como cualquier otro que se estime oportuno poner de manifiesto. Lo alegado en la mencionada relación por los candidatos se acreditará mediante la presentación de documentos originales o copias.

Además, de lo indicado con anterioridad, para el desempeño de la Coordinación General objeto de la convocatoria se tendrán en cuenta los siguientes aspectos, también debidamente documentados:

- *Experiencia en puestos directivos en el ámbito de urbanismo y vivienda.*
- *Participación en equipos redactores de instrumentos de planeamiento.*
- *Amplio y especial conocimiento del urbanismo municipal y autonómico.*
- *Experiencia en diseño de estrategias y políticas relativas al urbanismo y vivienda.*

4.- Procedimiento.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, una comisión de carácter técnico designada por la Alcaldía, efectuará la comprobación de los aspectos y capacidades alegados por cada uno de los solicitantes para el desempeño de la coordinación referenciada. Igualmente, se les podrá efectuar por la comisión técnica una entrevista curricular a fin de profundizar en la adecuación del aspirante a la Coordinación General ofertada, así como para la acreditación de lo alegado.

Una vez se tenga al candidato seleccionado, atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia, se efectuará propuesta motivada a la Ilma. Junta de Gobierno Local.

5.- Toma de posesión.

El plazo para la toma de posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del candidato seleccionado, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo en el caso de que el candidato seleccionado reúna la condición de funcionario de carrera que pertenezca a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, a contar a partir



del día siguiente al de la publicación, en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Málaga www.malaga.eu - apartado Oferta de Empleo Público, del acuerdo de nombramiento adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local.

6.- Regulación supletoria

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación, en lo que proceda, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y, en su defecto, supletoriamente, será de aplicación el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado. La presentación de solicitud para participar en la provisión de la Coordinación a que se refieren estas bases, comporta su plena aceptación.

Las bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Punto nº U-2.- Propuesta de aprobación de la convocatoria para la provisión de la Dirección General de Deporte del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga (expediente nº 44/2023).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: *La aprobación de la convocatoria pública para la provisión de la Dirección General de Deporte del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, así como las bases que regulan dicha convocatoria, contenidas en el Anexo adjunto.*

SEGUNDO: *La publicación íntegra de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, así como en la página web del Ayuntamiento de Málaga.*

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

1.- Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión, por el sistema de libre designación, del órgano directivo que a continuación se describe:



- *Denominación: Dirección General de Deporte del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga.*
- *Provisión: Libre designación.*
- *Retribuciones brutas anuales: 70.000 euros.*

Dicha Dirección General deberá cubrirse atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia, no siendo un requisito indispensable que los candidatos reúnan la condición de funcionario de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico Municipal y en la citada Resolución de Estructura Directiva aunque si deberán contar con la titulación superior, conforme a la regulación del artículo 130.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En el caso de que la persona seleccionada reúna la condición de funcionario/a de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezca a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, además de lo anterior, tendrá las siguientes características:

- *Subgrupo de clasificación profesional: A1.*
- *Nivel de complemento de destino: 30.*

Características específicas de las funciones que permiten excepcionar la condición de funcionario de carrera:

- *Planificación de programas deportivos dirigidos a los distintos segmentos de la población.*
- *Coordinación de instalaciones deportivas municipales, garantizando que estén en buenas condiciones de uso.*
- *Canalizar y planificar el apoyo al talento deportivo.*
- *Especial conocimiento en organización y dirección ejecutiva y técnica de eventos deportivos de carácter nacional e internacional.*
- *Relaciones públicas con los diferentes representantes de clubes, asociaciones y federaciones, así como con patrocinadores y otras partes interesadas.*
- *Habilidades para la formación, divulgación y promoción, relacionada con gestión y dirección de entidades y eventos deportivos*

2.- Requisitos que han de reunir los/as candidatos/as.

Podrán participar en la presente convocatoria las personas que estén en posesión de la Titulación de licenciatura o grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.

3.- Instancias y documentación.



Las personas interesadas dirigirán sus solicitudes al excelentísimo señor Alcalde del Ayuntamiento de Málaga, las cuales habrán de ser presentadas dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Málaga, sito en Avenida de Cervantes, número 4, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o Registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico (personalayto@malaga.eu).

La instancia solicitando tomar parte en la convocatoria expresará que los aspirantes reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos. A la solicitud se acompañará relación de los aspectos profesionales y académicos, en la que consten los títulos académicos (doctorado, máster y titulaciones oficiales complementarias relacionadas con la Dirección a cubrir), años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en el sector público o en el sector privado, estudios, cursos, ponencias y seminarios relacionados con la Dirección a cubrir, así como cualquier otro que se estime oportuno poner de manifiesto. Lo alegado en la mencionada relación por los candidatos se acreditará mediante la presentación de documentos originales o copias.

Además, de lo indicado con anterioridad, para el desempeño de la Dirección General objeto de la convocatoria se tendrá en cuenta la posesión de los siguientes aspectos, también debidamente documentados:

- *Especial y amplio conocimiento del ámbito del deporte.*
- *Experiencia en la organización de eventos deportivos.*
- *Experiencia en gestión y dirección técnica relacionada con entidades y clubs deportivos.*

4.- Procedimiento.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, una comisión de carácter técnico designada por la Alcaldía, efectuará la comprobación de los aspectos y capacidades alegados por cada uno de los solicitantes para el desempeño de la dirección referenciada. Igualmente, se les podrá efectuar por la comisión técnica una entrevista curricular a fin de profundizar en la adecuación del aspirante a la Dirección General ofertada, así como para la acreditación de lo alegado.

Una vez se tenga al candidato seleccionado, atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia, se efectuará propuesta motivada a la Ilma. Junta de Gobierno Local.



5.- Toma de posesión.

El plazo para la toma de posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del candidato seleccionado, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo en el caso de que el candidato seleccionado reúna la condición de funcionario de carrera que pertenezca a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, a contar a partir del día siguiente al de la publicación, en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Málaga www.malaga.eu - apartado Oferta de Empleo Público, del acuerdo de nombramiento adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local.

6.- Regulación supletoria

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación, en lo que proceda, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y, en su defecto, supletoriamente, será de aplicación el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado. La presentación de solicitud para participar en la provisión de la Dirección a que se refieren estas bases, comporta su plena aceptación.

Las bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”